JG
PROCESO **EJECUTIVO**
RADICADO **2019-00779-00**

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Veintiuno (21) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

En razón a que venció el término de emplazamiento, sin que haya comparecido al proceso la demandada **RICARDO ANDRES ROMAN MURILLO,** se aportó constancia de las publicaciones del edicto Emplazatorio y se realizó la publicación en el registro nacional de personas emplazadas, todo lo cual se efectuó en debida forma; se procederá conforme lo establece el artículo 108 del C.G. del P; esto es, la designación de CURADOR AD LITEM que los represente.

Así de la lista de auxiliares de justicia en el cargo de Curador ad litem, se designó al Doctor **DANIEL FIALLO MURCIA**, a quien se le notificará conforme al artículo 49 del C.G. del P., con la advertencia que su nombramiento es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo gratuitamente como defensor de oficio, según lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 de la norma en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
accce123fd4380eb5acc8cd7d2cafa89ea2c863176f2190a5d1203227bd5f81d
Documento generado en 21/01/2021 11:42:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica